ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N ° 06	
Hora: 12:00 Pm	**Fecha: 17 /08 /2023**
Lugar:	**Reunión Microsoft TEAMS**
Dependencia que Convoca:	**Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición – Centro Zonal Bosa**
Proceso:	**Adquisición de Bienes y Servicios**
Objetivo:	**Realizar comité técnico extraordinario del Contrato de Aporte No. 11005222023 suscrito entre el ICBF y la EAS Profesionales Por Colombia que opera la modalidad Institucional, con el servicio CDI.**

Agenda:

1. Saludo y Bienvenida.
2. Verificación de las hojas de vida y perfiles a contratar para la ejecución del contrato de aportes vigente
3. Decisiones

Desarrollo:

1. **Saludo y Bienvenida**

 Siendo la 12:00 P.m. mediante reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS, se da inicio al comité técnico extraordinario, correspondiente al contrato 11005222023, celebrado entre el ICBF y la EAS Profesionales por Colombia.

 Así las cosas, se presenta la doctora Diana Marcela Rojas supervisora del contrato en mención y da la bienvenida a las personas asistentes en el comité; posteriormente le da la palabra a la profesional delegada por la entidad con el fin que realice su presentación y la del equipo.

 Dando continuidad a la agenda, la profesional Karen Romero, enlace de seguimiento a la ejecución técnica, realiza socialización del objetivo y procede a socializar el concepto correspondiente a la revisión de las hojas de vida allegadas por la entidad el día 04/08/2023, para el correspondiente aval por parte de la supervisión.

2. **Verificación de las hojas de vida y perfiles:**

 Por parte de la profesional Karen Romero, se indica a los asistentes que teniendo en cuenta las rotaciones del TH contratado por la EAS durante la vigencia 2023, la entidad allega a la supervisión hoja de vida y soportes de la postulante al cargo AUXILIAR PEDAGOGICA.

 Teniendo en cuenta lo anterior y el propósito primordial de este comité, es importante mencionar que para la adecuada prestación de servicio se requiere talento humano cualificado que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención; por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional V7 se adelantó verificación de las hojas de vida presentadas por la EAS con el fin de confirmar el cumplimiento de requisitos, la idoneidad y cualificación para el cargo.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Por otra parte, se socializa a los asistentes lo establecido en el estándar 30 del componente talento humano: "*Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas los niños, y las mujeres gestantes con un enfoque diferencial"*, y posteriormente se valida la información relacionada con los soportes allegados:

NOMBRE / APELLIDOS	CARGO AL QUE SE POSTULA	TITULO ACADEMICO	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
Eddy Patricia Rentería López Fecha: 15/08/2023	Auxiliar Pedagógica	Tecnico en Desarrollo Infantil.	2 años	Cumple *Perfil 1*

De acuerdo a lo anterior y a los soportes allegados por la EAS, la doctora Diana Rojas, supervisora de los contratos AVALA la contratación de la profesional anteriormente mencionada, y postulada para el cargo AUXILIAR PEDAGOGICA.

Por último, es importante recordar que de acuerdo con lo establecido en el manual técnico operativo de la modalidad institucional componente talento humano estándar 33, la EAS debe verificar y custodiar archivo físico los siguientes documentos por cada colaborador:

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (Contraloría).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional
- Para las profesiones que aplique copia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan).
- Para el talento humano en salud copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (Rethus). Y los demás que determine la normatividad vigente.

Cabe mencionar que los documentos anteriormente relacionados podrán ser solicitados por la supervisión, durante la ejecución contractual.

3. Decisiones:

Teniendo en cuenta la información verificada en el presente comité, la supervisión AVALA el perfil del talento humano que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Técnico Operativo Vigente.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Por último, la doctora Diana Rojas supervisora del contrato 11005222023, sugiere a la EAS robustecer el proceso de reclutamiento y selección de talento humano con el fin de lograr la contratación de perfiles 1, lo cual mejora, fortalece, y cualifica la prestación del servicio a NN y familias.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
La contratación del 100% del talento humano requerido para la prestación del servicio, DEBE cumplir con lo establecido en el Componente Talento Humano, Estándares 30 y 31, preferiblemente perfil 1.	EAS	Permanente
Garantizar que el talento humano contratado responda los perfiles definidos la tabla perfiles de cargos de acuerdo con el servicio.	EAS	Permanente
Los profesionales contratados deben continuar fortaleciendo su cualificación en temas relacionados con la atención a la primera infancia.	EAS	Permanente

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Angela V. León León.	Analista de Selección EAS	EAS Profesionales de Colombia	
Alejandra Amaya	Coordinadora CDI	EAS Profesionales de Colombia	Alejandra Amaya López
Diana Marcela Rojas G	Supervisora de los contratos	ICBF	
Karen Lorena Romero M	Enlace de Seguimiento a la ejecución Técnica	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.